

**JORGE MARTINEZ BOLAÑO**  
**ABOGADO**



Señor

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REF:** Proceso Ejecutivo De **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI"** En Contra De **GERSON JAIR ROBLEDO MANGA Y OTRO**. RAD: 080014189008-2021-00843-00

**JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado con T.P 291.303, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO "**COOBOLARQUI**", dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio apelación en contra el auto de fecha DICIEMBRE 7 de 2021, por medio del cual el despacho *RESUELVE*:

1. *DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente a salario mínimo legal mensual, que devengan el demandado GERSON JAIR ROBLEDO MANGA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.508.609, como empleado de la empresa IPS SALUD PLENA LTDA. Límitese el embargo a la suma de \$ 3.200.000*

Fundamentado el Recurso de Reposición en los siguientes hechos:

1. En fecha octubre 8 de 2021, el demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI, por medio de su apoderado judicial presenta demanda ejecutiva vía electrónica en contra de los demandados GERSON JAIR ROBLEDO MANGA Y RAFAEL DE JESUS GOMEZ ROLANDO, lo anterior con su respectiva solicitud de medida cautelar fundamentada de la siguiente forma:

Solicito se decreten las siguientes medidas cautelares que el demandante denuncia bajo la gravedad del juramento de propiedad del demandado.

- Decretar el embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos embargables que posea el demandado **GERSON JAIR ROBLEDO MANGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.508.609 de Soledad con la empresa **IPS SALUD PLENA LTDA**. Dirección Cra 21 No. 45E – 25. Barranquilla. Manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer dirección de correo electrónica de la empresa.

Solicitud que hago con fundamento en la **Ley 79 de 1988 en relación con los siguientes artículos:**

**Artículo 142.** *Toda persona, empresa o entidad pública o privada estará obligada a deducir y retener de cualquier cantidad que haya de pagar a sus trabajadores o pensionados, las sumas que estos adeuden a la cooperativa, y que la obligación conste en libranza, títulos valores, o cualquier otro documento suscrito por el deudor, quien para el efecto deberá dar su consentimiento previo.*

**JORGE MARTINEZ BOLAÑO**  
**ABOGADO**



**Artículo 144.** Las deducciones en favor de las cooperativas tendrán prelación sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las judiciales por alimentos.

**Artículo 59 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO**

b). Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley las autorice.

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta que el demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI es una COOPERATIVA legalmente constituida y autorizada, tal como se puede constatar con el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado con la demanda y de la cual adjunto actualizado por medio de este escrito.

Por mandato del **ARTICULO 156 del Código Sustantivo del Trabajo**, todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias. Esto lo ratifica el **ARTICULO 59 del Código Sustantivo del Trabajo** al consagrar en el mismo sentido lo siguiente: "...b). Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley las autorice".

En ese orden de ideas respetuosamente solicito:

1. Revocar el auto que decreta la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, de fecha DICIEMBRE 7 de 2021 y en su defecto se ordene el embargo al demandado GERSON JAIR ROBLEDO MANGA, conforme lo expresa la ley y tal como fue solicitado por el suscrito.

Anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Coobolarqui.

Atentamente.

**JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑO**  
**CC. No. 1.045.715.036 De Barranquilla**  
**T.P No. 291303 Del CS de la J**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/29 HORA: 8:54:51  
10158516

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5NZE1F2E45

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 23 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-508802-21 DEL 2010/07/27  
NOMBRE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI  
NIT: 890201051-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 35 # 18 - 65 OFICINA 503 BARRIO CENTRO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6970162  
EMAIL : gerencia@coobolarqui.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 35 # 18 - 65 OFICINA 503 BARRIO CENTRO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6970162  
TELEFONO2: 6702633  
EMAIL : gerencia@coobolarqui.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FECHA 1997/01/09 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/07/27 BAJO EL No 36778 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA. SIGLA: COOBOLARQUI.

C E R T I F I C A

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 861 EL 3 DE MAYO DE 1963, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO.196 DEL 8 DE MARZO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36779, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA SIGLA COOBOLARQUI POR EL DE: COOPERATIVA DE CREDITO SERVICIO BOLARQUI LTDA. SIGLA COOBOLARQUI LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 38 DEL 22 DE MARZO DE 2000, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36780, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COOPERATIVA DE CREDITO SERVICIO BOLARQUI LTDA SIGLA COOBOLARQUI LTDA POR EL DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA. COOBOLARQUI LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 40 DEL 30 DE MARZO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36781, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA COOBOLAR QUI LTDA POR EL DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI, COOBOLARQUI

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 52 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/210, BAJO EL NRO. 36786, DEL LIBRO I LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 45	2005/03/12	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 52	2010/03/20	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 42	2002/01/25	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 38	2000/03/22	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 43	2003/03/29	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 44	2004/03/27	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 40	2001/03/30	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 96	1997/01/07	CONSEJO DE A	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
052	2010/09/30	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/11/17	
ACTA 0053	2011/03/25	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2011/03/29	
ACTA 0054	2012/02/08	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2012/02/20	
ACTA 0056	2013/02/28	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2013/03/18	

## COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

0057	2013/12/19 ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2013/12/26
ACTA		
61	2017/03/14 ASAMBLEA DE BUCARAMANGA	2017/04/21
ACTA		
66	2021/03/16 ASAMBLEA GEN BUCARAMANGA	2021/04/22

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4°. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE DIFERENTES MECANISMOS E INTEGRACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES DEL SECTOR EN EL CUAL SE PROMUEVAN EL CRECIMIENTO POR MEDIO DE LA SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA, Y DEMÁS PRINCIPIOS, VALORES Y CARACTERÍSTICAS COOPERATIVOS. ASÍ COMO CREAR DIFERENTES MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LIBRANZA. ARTÍCULO 5°. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRESTARÁ SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS.

SERVICIO DE CREDITO: TIENE POR OBJETO: A. BRINDAR SERVICIOS DE CRÉDITO A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. B. CREAR ALTERNATIVAS QUE FACILITEN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES. C. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y DIFERENTES ENTIDADES DEDICADAS A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS INDEPENDIENTEMENTE A SU NATURALEZA JURÍDICA. D. GENERAR FACILIDADES A LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PARA LA CANCELACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS A TRAVÉS DEL GESTIONAMIENTO QUE LA COOPERATIVA REALIZA ANTE LOS DIFERENTES PAGADORES, PARA EL DESCUENTO DE NÓMINA, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN SUSCRITA POR EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: ASÍ MISMO TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1527 DE 2012 EN EL CUAL SE CREA UN MARCO GENERAL PARA LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN EXPRESA E IRREVOCABLE POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO A LA ENTIDAD PAGADORA DE EFECTUAR LA LIBRANZA O DESCUENTO RESPECTIVO.

E. ESTABLECER CONVENIOS, ALIANZAS O CONTRATOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COOPERATIVAS, ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL O DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO, QUE PROMUEVAN E INCENTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS ASOCIADOS. PARÁGRAFO PRIMERO: ESTOS CONVENIOS SERÁN APROBADOS POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y DEBEN CONSTAR POR ESCRITO. F. DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORES DESTINADAS A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. G. CELEBRAR OPERACIONES COMERCIALES, OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE ORIGEN LÍCITO, LO ANTERIOR CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, LITERAL C DE LA LEY 1527 DE 2012.

## C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 21°. EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 004 DE 2013/11/27 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/12/05 BAJO EL No 3136 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	CORDOBA NUNEZ ASLEDY GISEEL
	DOC. IDENT. C.C. 1095908494
SUBGERENTE	HERNANDEZ AMEZQUITA YURLING CAROLAY

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

DOC. IDENT. C.C. 63550929

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 22°.

FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR DECISIONES DE LA ASAMBLEA A GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA EN CUANTÍA DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES. 6. CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALES DE LA COOPERATIVA. 8. EJECUTAR OPERACIONES HASTA POR EL ORDEN DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 9. APROBAR O IMPROBAR LAS SOLICITUDES DE ASOCIACIÓN Y RETIRO DE LA COOPERATIVA. 10. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 11. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y DAR POR TERMINADO SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 12. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINAN LOS REGLAMENTOS. 13. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 14. PRESENTAR BALANCES MENSUALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS. 15. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL 15 Y 30 DE NOVIEMBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 66 DE 2021/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/22 BAJO EL No 9705 DEL LIBRO 3, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

HERNANDEZ PLATA LEONARDO ANDRES	C.C. 1098745256
PINZON GOMEZ OSCAR IVAN	C.C. 13862305
CALDERON CACERES MARTHA PATRICIA	C.C. 63556352

## S U P L E N T E S

CABALLERO RODRIGUEZ CLAUDIA CECILIA	C.C. 60373824
ESCOBAR PEDROZA FABIO ALEXANDER	C.C. 1007008231
BAUTISTA ROJAS YANETH	C.C. 55159129

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 66 DE 2021/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/22 BAJO EL No 9706 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTELLANOS AGUIRRE ANDREA JULIANA  
C.C. 1098707149  
REVISOR FISCAL SUPLENTE LOPEZ GUARIN NELCY JOHANNA  
C.C. 37752969

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/10/15, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

COMERCIO EL 2021/11/19 BAJO EL NO. 10111 DEL LIBRO 3, CONSTA: PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO FECHADO A 15 DE OCTUBRE DE 2.021, NELCY JOHANNA LOPEZ GUARIN IDENTIFICADA CON C.C. 37.752.969 PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE.

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8291 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/11/29 08:54:51 - REFERENCIA OPERACION 10158516

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

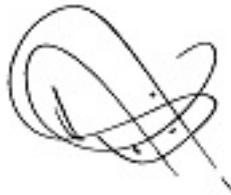
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.